

## **INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)**

---

- ⊕ **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.**
- ⊕ **Al 31 de diciembre del 2019**
- ⊕ **Informe para aprobación**

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA.**

### **Al Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) Y a la Contraloría General de la República**

Hemos realizado los procedimientos contratados con EL IMAS y especificados en el cartel de la Licitación Abreviada № 2019LA-000028-0005300001, “Contratación de Servicios Profesionales para la Auditoría Externa de los Estado Financieros e informes de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2019” y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2019. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la Directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República; y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación presupuestaria anual. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jera, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

## **Opinión**

En nuestra opinión, excepto por el cumplimiento parcial de la norma técnica 4.3.19, detallados en los puntos q) y s) de la sección de resultados de la revisión, referente a la congruencia de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial del Programa Recursos Empresas Comerciales, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y la elaboración de la liquidación presupuestaria de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y no se extiende a ningún estado financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado No 1649  
Póliza de Fidelidad No 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2020

San José, 15 de mayo del 2020.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”

## ANEXO I

### INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019  
(Expresada en miles de colones costarricenses)

	Notas	Parciales	Total
<b>Situación presupuestaria fondos totales</b>			
<b>Ingresos del período</b>			
Ingresos formulados		264.567.592	
Ingresos reales	1	265.485.597	
<b>Ingresos no percibidos en el período</b>			<b>918.005</b>
<b>Egresos del período</b>			
Egresos formulados		264.567.592	
Egresos reales	2	251.814.725	
<b>Egresos por ejecutar</b>			<b>12.752.867</b>
<b>Superávit neto del período 2019</b>		(a)	<b>13.670.872</b>

(a) La composición del superávit del periodo 2019, se detalla a continuación:

	<b>2019</b>
FODESAF	2.760.718
Red de cuidado	653.553
Gobierno central	2.799.003
Recursos propios	5.870.278
Empresas comerciales	1.587.320
<b>Superávit para el período 2019</b>	<b>13.670.872</b>

## NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

### **Nota 1: Ingresos reales**

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al 31 de diciembre del 2019 se presenta de la siguiente manera: (en miles de colones)

	<b>Monto</b>
<b>Recursos Propios</b>	<b>48.216.487</b>
Propios	48.216.487
<b>Recursos Específicos</b>	<b>217.269.110</b>
FODESAF	67.924.279
Red de cuidado	26.870.521
Gobierno central avancemos	50.233.151
Gobierno central avancemos MEP	36.769.327
Gobierno central seguridad alimentaria	7.196.872
Gobierno central emergencias	1.669.200
Gobierno central MTSS	1.420
PANI	6.384.290
Empresas comerciales	20.220.050
<b>Total ingresos</b>	<b>265.485.597</b>

Fuente. Cuadro elaborado de acuerdo con datos facilitados por el encargado de control de presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social.

### **Nota 2: Egresos reales**

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera (en miles de colones):

	<b>Monto</b>
Remuneraciones	18.630.106
Servicios	10.615.937
Materiales y suministros	13.797.145
Intereses y comisiones	264.507
Bienes duraderos	786.020
Transferencias corrientes	205.743.756
Transferencias de capital	1.977.254
<b>Total egresos</b>	<b>251.814.725</b>

## **RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado según se detalla a continuación:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

### **Conclusión:**

Al realizar la revisión de una muestra de gastos verificamos que las erogaciones cuenten con la documentación soporte y que estas hayan sido incluidas en la ejecución presupuestaria. Así mismo verificamos que se hayan cumplido con las disposiciones internas de coordinación entre unidades ejecutoras y la Jefatura de Presupuesto. Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) cumple de manera razonable con esta norma.

- b) Que exista un seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

### **Conclusión:**

Con base en el trabajo realizado determinamos que el área de administración financiera y la Unidad Presupuestaria realizan informes de ejecución presupuestaria de forma trimestral, dando seguimiento a la ejecución y poder así identificar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional 2019, velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos. El seguimiento incluye la evaluación del avance de la ejecución y su vinculación con los objetivos planteados.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

**Conclusión:**

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas. No detectamos omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos. Las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

Verificamos que los ajustes al presupuesto ordinario, extraordinarios y las modificaciones se realizaron por medio de los mecanismos autorizados, por lo que consideramos que la Institución cumple con la norma.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jерarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

**Conclusión:**

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cumple de manera razonable con esta norma. Para el periodo 2019, se realizaron 3 presupuestos extraordinarios y 6 modificaciones presupuestarias las cuales cuentan con la respectiva aprobación por medio de acuerdos de Consejo Directivo.

El monto de las modificaciones del periodo 2019 se encuentra dentro de lo permitido por el Reglamento para ajustes o variaciones al presupuesto ordinario del IMAS, por lo tanto, no excede ni la cantidad de variaciones ni el 25% del monto total del presupuesto inicial más presupuestos extraordinarios aprobados.

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).

**Conclusión:**

Con base en el trabajo realizado el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) cumple de manera razonable con este punto de la Norma, dado que los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2019 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte revisada de una muestra de registros del periodo.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

**Conclusión:**

El presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para el periodo 2019 cumple con lo indicado en esta Norma.

Con base al presupuesto institucional para el periodo 2019 determinamos que el IMAS cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año. Pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo 2019.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

**Conclusión:**

Verificamos la clasificación de las partidas utilizadas por el IMAS y comparamos este con los clasificadores de ingresos y gastos oficiales para el sector público, y no determinamos discrepancias entre ambos.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

**Conclusión:**

Del análisis realizado, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cumple con los requisitos establecidos en esta norma, dado que existen unidades que velan por que se cumpla con los requisitos de adquisición del compromiso a nivel de partidas y subpartidas, de manera que los gastos o compromisos mantienen contenido presupuestario antes de ser erogados.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

**Conclusión:**

Se concluye que los gastos ejecutados durante el periodo 2019, corresponden al presupuesto asignado y el límite autorizado para gastar, no podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), no cumple de manera razonable con esta norma, dado que los gastos corrientes no se financiaron con ingresos de capital al 31 de diciembre del 2019.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

**Conclusión:**

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) cumple con esta norma.

El IMAS emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

**Conclusión:**

Basándonos en las pruebas realizadas, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) cumple con esta norma.

El IMAS, utiliza dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo, por lo que, al finalizar el mes, se realiza una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los saldos contables y aquellas diferencias que se generen deben ser debidamente justificadas.

Para efectos presupuestarios se aplica consistentemente la base de efectivo.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

**Conclusión:**

Con base en el trabajo realizado, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) cumple de manera razonable con esta norma, dado que se realizan las aprobaciones internas del presupuesto y sus variaciones se evidencia a continuación (en miles de colones):

Acta N°	Fecha	Acuerdo N°	Presupuesto Extraordinario N°	Total Modificación Presupuesto
25-04-2019	25-04-2019	175-04-2019	PE-1-2019 (1)	14.366.108
37-06-2019	10-06-2019	249-06-2019	PE-2-2019 (2)	24.096.070
63-09-2019	26-09-2019	440-09-2019	PE-3-2019 (3)	502.600
<b>Total</b>				<b>38.964.778</b>

  

	Parciales	Total Presupuesto
<b>Presupuesto Ordinario</b>		<b>225.602.814</b>
<b>Presupuesto Extraordinario No. 1 (1)</b>		<b>14.366.108</b>
Aumentos	17.497.295	
Disminuciones	3.131.187	
<b>Presupuesto Extraordinario No. 2 (2)</b>		<b>24.096.070</b>
Aumentos	24.096.070	
Disminuciones	---	
<b>Presupuesto Extraordinario No. 3 (3)</b>		<b>502.600</b>
Aumentos	1.865.693	
Disminuciones	1.363.093	
<b>Total Presupuesto</b>		<b>264.567.592</b>

Para el periodo 2019 se aprueban tres (3) presupuestos extraordinarios.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

**Conclusión:**

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cumple con los puntos de la norma indicados, utiliza las herramientas de referencias publicadas por la Contraloría General de la República, las variaciones en el presupuesto extraordinario se aprueban internamente, además cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para ajustes y variaciones al presupuesto ordinario del IMAS.

Durante el periodo en estudio se realizaron tres presupuestos extraordinarios y 6 modificaciones. Respetando de esta manera, lo estipulado en la normativa vigente, ya que la misma hace referencia a que como máximo se permitirá la aprobación de 3 presupuestos extraordinarios, y en el caso de las modificaciones, estas se encuentran debidamente aprobadas y las mismas no representan un porcentaje mayor al 25% (sobre la suma del presupuesto inicial, más los tres presupuestos extraordinarios).

<b>Acta Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Acuerdo Nº</b>	<b>Modificación Nº</b>	<b>Total Modificación</b>
03-01-2019	21-01-2019	32-01-2019	MI-1-2019	809.173
18-03-2019	18-03-2019	127-03-2019	MI-2-2019	245.493
48-07-2019	29-07-2019	339-07-2019	MI-3-2019	382.893
64-10-2019	07-10-2019	443-10-2019	MI-4-2019	543.173
69-10-2019	24-10-2019	472-10-2019	MI-5-2019	6.907.494
09E-12-2019	04-12-2019	556-12-2019	MI-6-2019	2.697.037
<b>Total</b>				<b>11.585.263</b>

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

### **Conclusión**

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cuenta con directrices, lineamientos, manual y reglamentos para ajustes o variaciones del presupuesto ordinario y políticas con el contenido necesario para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

### **Conclusión**

La unidad de presupuesto y análisis financiero mantiene debidamente documentada, cada fase de elaboración del presupuesto institucional para el periodo 2019, correspondiente del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

### **Conclusión**

Revisamos la conciliación de las partidas presupuestarias respecto a las contables con corte al 31 de diciembre del 2019, la cual se muestra a continuación:

**ESTADO DE RESULTADOS TOTAL**  
**INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA SIN EMPRESAS COMERCIALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

<b>Información Presupuestaria</b>	<b>Monto</b>	<b>Información Contable</b>	<b>Monto</b>
<b>Ingresos Presupuestarios</b>		<b>Afectación Contable</b>	
Ingresos Tributarios	1.725.588	Ingresos Tributarios	814.540
Contribuciones Sociales	38.703.352	Contribuciones Sociales	36.731.859
Ingresos no Tributarios	23.070.717	Ingresos no Tributarios	22.713.551
Transferencias Corrientes	191.040.706	Transferencias Corrientes	191.040.706
Venta Activos Fijos	180	Venta Activos Fijos	---
Recuperación de Préstamos	1.924	Recuperación de Préstamos	---
Financiamientos	10.943.130	Financiamientos	10.943.130
<b>Total</b>	<b>265.485.597</b>	<b>Total</b>	<b>262.243.786</b>
		<b>Más</b>	
		<b>Partidas Presupuestarias</b>	
		Afecta Cuentas de Orden (a)	3.241.757
		Afecta Cuentas de Pasivos (a)	54
<b>Totales Ingresos</b>	<b>265.485.597</b>	<b>Totales Ingresos</b>	<b>265.485.597</b>
<b>Egresos Presupuestarios</b>		<b>Afectación Contable</b>	
Remuneraciones	18.630.106	Remuneraciones	18.630.106
Servicios	10.615.937	Servicios	10.474.256
Materiales y Suministros	13.797.145	Materiales y Suministros	129.566
Intereses y Comisiones	264.507	Intereses y Comisiones	32.402
Bienes Duraderos	786.020	Bienes Duraderos	242.556
Transferencias Corrientes y de Capital	207.721.010	Transferencias Corrientes y de Capital	205.021.388
<b>Total</b>	<b>251.814.725</b>	<b>Total</b>	<b>234.530.274</b>
		<b>Más</b>	
		<b>Partidas Presupuestarias</b>	
		Afecta Cuentas de Activos (a)	894.386
		Afecta Cuentas de Pasivos (a)	16.390.065
<b>Total Egresos</b>	<b>251.814.725</b>	<b>Total Egresos</b>	<b>251.814.725</b>
<b>Superávit Presupuestario</b>	<b>13.670.872</b>	<b>Superávit Presupuestario</b>	<b>13.670.872</b>

(a) Partidas no presupuestarias, verificamos el detalle de estas, con el fin de corroborar naturaleza y saldos.

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cumple parcialmente dado que no fue posible validar la congruencia de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial del Programa Recursos Empresas Comerciales, existiendo saldos pendientes de conciliar.

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), envía oficio IMAS-SFSA-AAF-CONT. 043-2020, con fecha 20 de marzo del 2020, al señor Javier Vives Blen, subgerente de gestión de recursos, solicitando la conciliación presupuestaria de efectivo correspondiente a las Tiendas Libres.

Tal y como observamos, a nivel de Tiendas Comerciales y según la información suministrada, no evidenciamos congruencia entre los saldos disponibles al cierre del período 2019 respecto al superávit contable que refleja la conciliación, ya que existe una diferencia pendiente de conciliar por ¢12.892 miles.

### **HALLAZGO 1: INCONGRUENCIA EN SALDOS DE DISPONIBILIDADES Y SUPERAVIT PARA TIENDAS COMERCIALES.**

#### **CONDICIÓN:**

De acuerdo con nuestra revisión, determinamos una diferencia pendiente de conciliar entre los saldos contables al cierre de Tiendas Comerciales con el superávit presupuestario de los recursos asignados a esa unidad. Según conciliación preparada por la administración de Tiendas Comerciales, la diferencia que se presenta al final del período de las disponibilidades respecto al Superávit presupuestario es de ¢12.892 miles, que se origina por ingresos no percibidos.

	<b>2019</b>
Saldos Bancarios Conciliados	2.229.096
Otras cuentas de activos	145.269
<b>Total Activos Disponibles</b>	<b>2.374.364</b>
<b>Menos</b>	
Pasivos Reales	(799.934)
<b>Total Saldos disponibles</b>	<b>1.574.430</b>
Superávit Acumulado (Informe Presupuestario)	1.587.322
<b>Faltante de Recursos</b>	<b>(12.892)</b>

**Fuente:** Conciliación realizada por Empresas Comerciales

#### **CRITERIO:**

Según la Norma Técnica 4.3.19, inciso “c”, apartado “ii” se indica que la administración deberá contar con:

“Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto, superávit o déficit, con la información que reflejan los estados financieros al 31 de diciembre del período respectivo”

### **RECOMENDACIÓN:**

Girar las instrucciones respectivas para que el Área de Empresas Comerciales, también incorpore dentro de los procedimientos de monitoreo y control presupuestario, la elaboración mensual de la conciliación de las cuentas de disponibilidades contra el superávit presupuestario y que, de la misma manera, se realice un procedimiento para cotejar el saldo contable disponible contra el superávit contable.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

### **Conclusión:**

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) cumple con esta norma, donde se logró verificar la emisión de los informes trimestrales y el informe de resultados y liquidación presupuestaria del periodo, los cuales se envían a la Contraloría General de la República.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

### **Conclusión:**

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación. Esto a excepción del caso de Tiendas Comerciales, tal y como lo detallamos en el punto “q” del presente documento.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

### **Conclusión:**

La liquidación Presupuestaria del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan de forma razonable, asegurando la exactitud y confiabilidad de los datos al 31 de diciembre de 2019.

Para cada año se presenta con fecha corte al 31 de diciembre, el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, la Institución cumplió el plazo de revisión de la liquidación presupuestaria, el cual contaba como fecha máxima el 30 de junio del presente año. Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) al 31 de diciembre del 2019.

## **Anexo No. 1**

### **q) Resumen de hallazgos de periodos anteriores**

A continuación, se resume por periodo el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en periodos anteriores:

<b>Informe Presupuesto</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Estado actual</b>
<b>Periodo 2018</b>	HALLAZGO 1: Incongruencia en saldos de disponibilidades y superávit para tiendas comerciales.	<b>Actualizado:</b> Ver hallazgo 1 del EP 31122019 Informe Presupuestario.

**Última línea-**